

055017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN NO. 002 DE 2026 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 07-7-20241-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA SEÑORA KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN.

El Señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.470 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, mediante según Resolución Ministerial No. 001400 del 22 octubre del 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 5 de marzo del 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional"* quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN** mayor de edad, identificada con la ciudadanía No. 1.014.228.734 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **07-7-20241-25** previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 21 de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto según cláusula primera: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$27.034.027,80)**, distribuidos así: **CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 5.114.545,80)** de la **VIGENCIA 2025** y **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.919.482,00)** de la **VIGENCIA 2026**, según cláusula vigésima segunda **VALOR** y un plazo de ejecución de **(07) MESES DOCE (12) DÍAS DISTRIBUIDOS ASÍ: UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SEIS (06) MESES PARA LA VIGENCIA 2026**, según cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. GS-2025-099280-DISAN, suscrita por el señor Director de Sanidad Policía Nacional.
- C. Que las partes contratantes suscribieron el 16 de diciembre del 2025 la Modificación No. 001 de 2025 al contrato No. **07-7-20241-25**, en el sentido de reducir recursos de la vigencia 2025 por un valor de **SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$608.874,50)** y reducir **CINCO (05) DÍAS** calendario de la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCION** del contrato No. **07-7-20241-25** en el sentido de reducir **CINCO (05) días** calendario de la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

9

2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DIAS , distribuidos de la siguiente manera UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SEIS (06) VIGENCIA 2026 , y comenzara a contarse a partir de la fecha de aprobación dela garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014 "Por lo cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993" por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
------------------------	---

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Clausula vigésima segunda **VALOR** del contrato No. **07-7-20241-25**, el sentido de reducir recursos de la vigencia 2025 por un valor de **SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE \$608.874,50** correspondiente a cinco (05) días calendario los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato, según Registro Presupuestal vigencia 2025 SIIF No. 131625 del 21 de noviembre 2025 Quipu No. 996 del 21 de noviembre 2025, expedido por el jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual quedara así:

22) Valor:	El valor total del contrato es VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$26.425.153,30) , donde el valor de ejecución para la VIGENCIA 2025 es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 4.505.671,30) y para la VIGENCIA FUTURA 2026 son VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.919.482,00) , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 84325 del 14 de noviembre de 2025 y Quipu No. 805 del 14 de noviembre de 2025 / Quipu vigencia futura No. 806 del 14 de noviembre de 2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
------------	---

- D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-051258-DISAN de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por la señora Mayor **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN** Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la contratista **KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN** autorización de la modificación en el sentido de adicionar valor y prorrogar el plazo de ejecución al contrato principal **07-7-20241-25**, la cual justifica así:

"De manera atenta y respetuosa, con miras a dar continuidad a las actividades desarrolladas en las Rutas de atención integral en Salud, que se viene ejecutando mediante el contrato de prestación de servicios 07-7-20241-25 cuyo objeto contractual es "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermera profesional para el grupo Administrador de Servicios Asistenciales", me permito solicitar su aceptación para la adición del contrato, el cual seria por 3 meses a partir del 01 de Julio de 2026, por un valor de \$10.959.741,00 pesos."

- E. Que, mediante comunicación oficial GS-2026-051837-DISAN con fecha de 12 de junio 2026, suscrito por la señora **KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN** en calidad de contratista, da respuesta a la solicitud y acepta la adición al contrato **07-7-20241-25**, la cual justifica así:

"De manera atenta me permito informar a la señora mayor, quien es supervisora del contrato prestación de servicios No. 07-7-20241-25, que la adición del contrato por 3 meses a partir del 01 de Julio de 2026 por un valor de \$10.959.741,00 pesos.

Lo anterior teniendo en cuenta que mi contrato tiene fecha de terminación 30 de junio de 2026, y deseo seguir contratando con la Dirección de Sanidad, prestando los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermera profesional."

- F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-051281-DISAN de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por la señora Mayor **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN** Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorización para realizar adición en valor y prorroga en el plazo de ejecución al contrato principal No **07-7-20241-25**, la cual justifica así:

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la aprobación de una adición en plazo, ejecución y valor del contrato 07-7-20241-25 suscrito con la enfermera Karen Tatiana Diaz Garzón, identifica con cédula No. 1.014.228.734 quien desempeña un rol fundamental en el liderazgo, implementación y seguimiento, a nivel nacional de la Ruta Riesgo Cerebro Cardio Vascular y Metabólico.

Las actividades desarrolladas se realizan en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, así como las directrices Institucionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo la responsabilidad del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales (GADSE), Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud (APRES).

La terminación del contrato en la fecha inicialmente pactada generaría una afectación directa en la continuidad del proceso, toda vez que el grupo no cuenta actualmente con el personal idóneo suficiente para continuar con el seguimiento a la Unidades Prestadoras de Salud (UPRES) a nivel nacional, y el cumplimiento ante los entes internos y externos los cuales ya están programados para esta vigencia, situación que podría impactar negativamente en los indicadores de gestión, calidad de la atención y la cobertura a la población usuaria.

Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades, el grupo Administrador de Servicios Asistenciales de APRES, cuenta con el siguiente personal:

NOMBRE APELLIDO	ZORAIDA PEÑA ESCOBEDO
DENOMINACIÓN PROFESIÓN Y/O ESPECIALIDAD	MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD.
RUTA	PROFESIONAL RESPONSABLE
Ruta de Promoción y Mantenimiento	Solicitud adición
Ruta rehabilitación	Vanessa Aponza
Línea de Vacunación	Sl. John Gómez
línea cardiovascular	Solicitud adición
Grupo EBAS (Equipos Básicos de Salud)	Camila Tolosa
Ruta de Salud Mental	Sandra Amaya
Ruta respiratoria	Pendiente por contratar
Ruta Materno Perinatal	Catherine Llanos Cadavid
Ruta de Salud Oral	Roger Uribe Moreno
Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Pendiente contratar

En virtud de lo anterior, la adición solicitada se constituye en una medida necesaria para asegurar la adecuada ejecución y cumplimiento de las actividades misionales y específicas del proceso, las cuales ya están programadas y actualmente en curso, entre las que se destacan:

1. Implementar de la Ruta Integral de Atención riesgo cerebro cardio vascular y metabólica de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo a los lineamientos existentes, realizando fortalecimiento de capacidades técnicas a los profesionales de las Unidades Prestadoras de Salud-UPRES/ESPR, encargados de su implementación.
2. Liderar Rutas Integrales de Atención en Salud, cuando se tenga la necesidad de apoyar al equipo de las RIAS.
3. Verificar que las UPRES realicen la gestión del recurso humano requerido para la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud riesgo cerebro cardio vascular y metabólica ante Talento Humano DISAN (recurso humano administrativos) y el Área Gestión Prestación Servicios de Salud de la DISAN (recurso humano asistencial); con el fin se cuente con el recurso operativo en los diferentes UPRES, conforme al portafolio de la Red e Prestadores Propios.
4. Cuantificar y analizar los resultados de los indicadores correspondiente a las actividades e intervenciones desarrolladas por los equipos encargados de operativizar la Ruta Integral de Atención con alteraciones nutricionales, riesgo cerebro cardio vascular y metabólica, realizando los monitoreos y retroalimentaciones respectivas a las Unidades Prestadoras de Salud – UPRES, disgregadas por ESPRI.
5. Solicitar a las UPRES las respuestas de los requerimientos realizados por la SUPERSALUD, DIPON, MINDEFENSA, Entes Territoriales y usuarios entre otros; realizando seguimiento a las UPRES, para que cierren brechas y no se vuelva a presentar las diferentes barreras.
6. Realizar semestralmente informe gerencial a la Dirección de Sanidad, de los avances de la implementación de la ruta integral de riesgo cerebro cardio vascular y metabólica de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de las actividades e intervenciones desarrolladas.

A continuación, se enuncia los datos y condiciones contractuales en tiempo incluida la reducción y el valor a la adición solicitada:

No. Contrato:	07-7-20241-25 ✓
Fecha inicio:	24/11/2025 ✓
Fecha terminación:	30/06/2026 ✓
Valor inicial del contrato:	\$ 27.034.027,80 ✓
Plazo inicial de ejecución:	7 meses y 12 días ✓
Valor del contrato modificación 001 reducir cinco (5) días	\$26.425.153,30 ✓
Plazo de ejecución luego de la reducción	7 meses y 7 días ✓
Tiempo adición:	3 meses ✓
Fecha inicio adición:	01/07/2026 ✓
Fecha terminación adición:	30/09/2026 ✓
Valor a adicionar 2026:	\$ 10.959.741,00 ✓
Valor Total final del contrato:	\$37.384.894,30 ✓

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora del contrato y en cumplimiento a la obligación de velar por la adecuada ejecución de las actividades contractuales, así como por la continuidad de los procesos orientados a garantizar la atención eficaz de los requerimientos en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, me permito emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el trámite administrativo de modificación del presente contrato.

- G. Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 14 numeral 1° "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual "o. "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos terminar unilateralmente el contrato celebrado.", a la vez, el parágrafo del artículo 40, indica "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más de cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)" con base en lo anterior, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. 07-7-20241-25, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución en **TRES (03) MESES**, quedando de la siguiente manera:

2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES Y (07) SIETE DÍAS DISCRIMINADOS ASÍ: UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS DE LA VIGENCIA 2025 Y NUEVE (09) MESES DE LA VIGENCIA 2026 , y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
------------------------	--

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula vigésima segunda **VALOR** del contrato principal No 07-7-20241-25 en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$10.959.741,00)**, la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 58626 del 19 de junio de 2026 y Quipu No. 367 del 19 de junio de 2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, quedando de la siguiente manera:

22) Valor:	El valor total del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$37.384.894,30) , distribuidos así: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$4.505.671,30) PARA LA VIGENCIA 2025 y TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$32.879.223,00) PARA LA VIGENCIA 2026 , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 otros servicios
------------	---

profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 84325 del 14 de noviembre de 2025 y Quipu No. 805 del 14 de noviembre de 2025 / Quipu vigencia futura No. 806 del 14 de noviembre de 2025, / Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 58626 del 19 de junio de 2026 y Quipu No. 367 del 19 de junio de 2026 expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS - EL CONTRATISTA se compromete a comunicar la presente modificación al contrato No. **07-7-20241-25** a la aseguradora con la que suscribió las pólizas, con el fin de que sean ajustadas en los términos de este documento, cuyo anexo deberá ser entregado por el contratista al Grupo de Contratos para su aprobación en la misma fecha de expedición por parte de su aseguradora.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato No. **07-7-20241-25**, así como las modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución se requerirá la aprobación del anexo a las garantías y la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. **26 JUN 2026**

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN

Cédula de ciudadanía No. 1.014.228.734 de Bogotá

Proyectó: CPS-04- DANIEL RICARDO OVALLE GARZÓN
Analista Grupo Contratos DISAN
Revisó: MY- SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo de Contratos DISAN
Revisó TC- ANDRES HUERTAS GARZON
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Revisó: AD- 34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOZA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co